



Proceso de liberación del Dividendo Digital

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo regulará la convivencia entre la 4G y la TDT que se producirá sin incidencias ni costes a los ciudadanos

- Esas actuaciones se producirán a partir de 2015, a medida que se vaya produciendo el despliegue de estaciones de telefonía móvil una vez liberada la banda del dividendo digital.
- Las pruebas realizadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en Zamora demuestran que las zonas de posible afectación son muy limitadas y pueden solventarse de manera satisfactoria.
- Antes de poner en servicio las nuevas estaciones emisoras, los operadores de telefonía móvil realizarán las actuaciones preventivas necesarias para garantizar las condiciones existentes de recepción del servicio de televisión en las zonas delimitadas que presentan mayor afectación.
- Esta actuación no tendrá ningún coste para los ciudadanos, pues correrá a cargo de los operadores de telecomunicaciones.

27.11.14. El Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha enviado hoy para informe al Consejo Asesor de Telecomunicaciones (CATSI) y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia el proyecto de Orden Ministerial que establece las actuaciones que deben realizar los operadores móviles con licencias en la banda del dividendo digital - Telefónica, Vodafone, y

France Telecom- para garantizar que la puesta en servicio de las estaciones base de comunicaciones móviles no afecte a las condiciones existentes de recepción del servicio de televisión. El proyecto será debatido con el sector en la reunión del CATSI que se celebrará el próximo 3 de diciembre.

Entre diciembre de 2012 y mayo de 2013, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información llevó a cabo con éxito en la ciudad de Zamora y en el municipio de Fuentesauco, una prueba en la que participaron los diferentes agentes afectados con el fin de analizar la convivencia entre las emisiones de televisión digital terrestre y las de comunicaciones móviles en las bandas de frecuencia del dividendo digital.

Posteriormente, se anticipó la liberación del dividendo digital en la ciudad de Zamora y desde el 3 de noviembre de 2014 se ha iniciado la implantación real de los servicios de comunicaciones móviles en dicha banda de frecuencias, por los operadores Vodafone Telefónica Móviles y France Telecom España. Zamora se ha convertido en la primera ciudad española en la que se ha liberado el dividendo digital al 100% y está disfrutando de las ventajas de la 4G en la banda de 800 MHz.

Estas pruebas han permitido delimitar las zonas que presentan una mayor probabilidad de afectación y perfeccionar las soluciones técnicas para asegurar la coexistencia entre las emisiones de telefonía móvil y de TDT.

Al ser posible identificar las principales áreas en las que es más probable la existencia de afectación para cada tipo de instalación de recepción de televisión, éstas pueden prevenirse antes de la puesta en servicio de las estaciones y solucionarse de manera satisfactoria.

Por ello, esta Orden Ministerial establece la obligación a estos operadores móviles de realizar actuaciones tanto preventivas –antes del despliegue- como correctivas – una vez realizado- para eliminar las afectaciones que puedan producirse. Además los operadores tendrán que asumir todos estos costes para que no cause ningún perjuicio económico a la ciudadanía.

Las posibles actuaciones pueden ir desde la instalación de un filtro de cabecera colocado a la salida de la antena de recepción de los edificios, a la elección de emplazamientos óptimos para la instalación de sus estaciones base o la realización de ajustes en la potencia de emisión de las mismas en los sectores susceptibles de afectación.

Serán los propios operadores los encargados de informar a la ciudadanía y articular un centro de atención al ciudadano a través del cual resolverán las afectaciones que puedan producirse.

Ante las actuaciones de los operadores, los ciudadanos podrán presentar una reclamación ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, que la resolverá mediante resolución administrativa de obligado cumplimiento.

Las medidas recogidas en la Orden Ministerial, comenzarán a aplicarse de manera gradual a partir del 1 de enero de 2015, una vez finalizada la liberación del dividendo digital, a medida que los operadores móviles vayan realizando el despliegue de la cobertura de las emisiones de telefonía móvil 4G en la banda de 800MHz. El uso de las frecuencias del dividendo digital para telefonía móvil permitirá multiplicar la velocidad de conexión a internet desde dispositivos móviles, mejorar la cobertura en el interior de los edificios y extender la cobertura de las redes 4G a las zonas rurales.